



R.P.A. Nº 079/2022-2023

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 7 numeral 2, 105 y 131 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

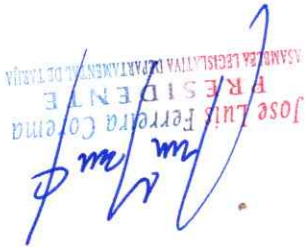
Por **DOS TERCIOS** de sus miembros presentes, **APROBAR** la solicitud de conminatoria, presentada por la Asambleísta Departamental Flavia Quiroga Aparicio a la Petición de Informe Escrito **P.I.E. Nº 027/2022-2023**. Por lo que en cumplimiento a lo determinado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.

Los suscriptores de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios de los Asambleístas presentes del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.


M. Horacio Soruco Vaca
SECRETARIO DE DIRECCIÓN
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Jose Luis Ferreira Cordero
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA